



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán,

22 DIC 2020

VISTO:

El expediente N° 006703-2020 que contiene la Carta N° 005-2020-SUBCAFAE-HH, suscrito por el Presidente del SUBCAFAE del Hospital de Huaycan; el Informe N° 1300-2020-APE-UADM/HH/MINSA, suscrito por el Coordinador del Área de Personal de la Unidad de Administración; la Resolución Directoral N° 155-2020-D-HH-MINSA, mediante la cual se amplió de manera excepcional el Periodo de Mandato de los Miembros del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia de y Estímulos del Hospital de Huaycan; + la Resolución Directoral N° 270-2020-D-HH-MINSA, mediante la cual se conformó el Comité Electoral para la Elección de los Integrantes Titulares y Suplentes de la Nueva Junta Directiva del Sub CAFAE del Hospital de Huaycan;; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por el Decreto Supremo N° 067-92-PCM, se aprobaron las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo de las entidades y, en virtud del cual, con la Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA, se aprobó el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud – CAFAEMSA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA de fecha 07 de mayo del 2009 se aprobó el Reglamento Interno de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud CAFAE;

Que, los artículos 32°, 33° y 34° del citado Reglamento Interno, señalan que en cada Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Salud, existirá y funcionarán Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE);

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y sus modificatorias, los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, se constituyen cada dos años por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 155-2020-D-HH-MINSA, se amplió de manera excepcional el Periodo de Mandato de los Miembros del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia de y Estímulos del Hospital de Huaycan, hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 270-2020-D-HH-MINSA, se constituyó el Comité Electoral para la Elección de los Integrantes Titulares y Suplentes de la Nueva Junta Directiva del Sub CAFAE del Hospital de Huaycan;



Que, teniendo en consideración el plazo perentorio de ampliación de vigencia de las funciones y atribuciones del SUB CAFAE detallados en la **Resolución Directoral N° 155-2020-D-HH-MINSA**, así como la Conformación del Comité Electoral para la Elección de los Integrantes Titulares y Suplentes de la Nueva Junta Directiva del Sub CAFAE del Hospital de Huaycan plasmado en la **Resolución Directoral N° 270-2020-D-HH-MINSA**, resulta necesario disponer las acciones tendientes a lograr la continuidad de la Gestión Administrativa en el Hospital hasta culminar la elección de los nuevos representantes de los trabajadores para el SUB CAFAE del Hospital de Huaycan;

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Huaycán, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, el mismo que faculta al Director del Hospital Huaycán la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; la Resolución Viceministerial N° 037-2020-SA/DVM-PAS, de fecha 09 de noviembre de 2020;

Con el visto bueno de la Jefa de la Unidad de Administración, y de Asesoría Legal del Hospital Huaycán.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR POR EL PERIODO DE TREINTA Y UN DIAS el Mandato de los Miembros del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) del Hospital de Huaycan, para que continúen ejerciendo las funciones y atribuciones establecidas en la normatividad legal vigente, desde el 01 hasta el 31 de Enero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital Huaycán.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LAMM/fja

DISTRIBUCIÓN

- () Dirección
- () U. Administración
- () A. Comunicaciones
- () Integrantes del Comité
- () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN
DR. LUIS ALLENDE MANCO MALPICA
C.M.P. 04757
DIRECTOR